

TÍTULO CONVOCATORIA: Ayudas para arreglo de viviendas

CÓDIGO BDNS:

CÓDIGO INTERNO: SOCIAL 3_2017

Bases Reguladoras: BR para concesión de ayudas económicas para hacer frente a necesidades puntuales, urgentes y básicas de subsistencia.

Objeto: Ayudas para arreglo de viviendas

Aplicación presupuestaria: 231- 48000

Importe máximo convocatoria: 1.000,00 €

Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.

Destinatarios: Cualquier persona empadronada en el municipio de Sant Andreu de Llavaneres, con una antigüedad mínima de 6 meses, que acredite una residencia habitual y efectiva en el municipio, y se encuentre en una situación de dificultad socioeconómica reuniendo alguna de las siguientes situaciones:

- Personas con dificultades para realizar las actividades de la vida diaria.
- Personas que tengan acreditada su condición de discapacidad y/o estén en situación de dependencia.
- Personas mayores de 80 años que vivan solas o con otra persona mayor.

Plazo de solicitud: Abierto durante todos los días del año. Habrá que solicitar cita previa con el equipo de servicios sociales que facilitará el formulario de solicitud e informará del régimen jurídico aplicable a esta convocatoria.

Documentación y requisitos específicos: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y facilitar la información necesaria para aplicar los criterios de concesión y baremación de las cuantías de las prestaciones, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación general establecida en las bases reguladoras junto con la siguiente documentación específica:

- Informe de salud que justifique las dificultades graves para desarrollar las actividades de la vida diaria.
- Certificado de la discapacidad y/o con resolución de grado de dependencia.
- Visita previa al domicilio por parte del equipo de servicios sociales para valorar la necesidad del arreglo.

Criterios de concesión y baremos para determinar la cuantía de las prestaciones: ANEXO 1 y 2 de las Bases Reguladoras.

Régimen Jurídico, Publicidad y Fiscalidad: Las ayudas otorgadas mediante esta convocatoria quedan sometidos a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento los otorgamientos serán debidamente informados a Base de Datos Nacional de Subvenciones a pesar de quedar exentos del régimen de publicación previsto en la LGS en aplicación de la LO 1/1982 de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y quedan sometidas al régimen fiscal vigente en el momento de su otorgamiento.

La aceptación de la ayuda conlleva el conocimiento del régimen jurídico aplicable.

